

**M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD
OF. REGIONAL COYHAIQUE
TRAMITADO**

11.8.AGO.2014

OFICINA DE PARTES

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Atravieso, Ruta 240 CH,
Camino Coyhaique – Puerto
Aysén Km 13, Comuna y
Provincia de Aysén, Región de
Aysén.

COYHAIQUE, 08 AGO 2014

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res.
N° 1600 de 2008 de la Contraloría
General de la República y en uso de
las atribuciones que me confiere la
Resolución Exenta DV N° 3792 del
03.09.08

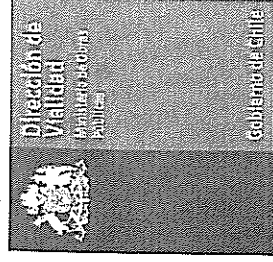
CONSIDERANDO : La solicitud del Sr. Luis Sandoval
Oyarzun, para realizar “**Proyecto
Atravieso, Ruta 240 CH Camino
Coyhaique – Puerto Aysén Km 13,
Comuna y Provincia de Aysén**”,
mediante carta S/N° del 15.07.2014, y
que dicha instalación no afectara el
nivel de servicio, ni las obras de
conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 1892 /

- 1.- Autorízase el uso de la faja fiscal al Sr. Luis Sandoval Oyarzun, Rut: 7.801.224-2, domiciliado en Km 13 Camino Coyhaique - Puerto Aysén, Rol Propiedad N° 1320-0090 para realizar “**Proyecto Atravieso, Ruta 240 CH Camino Coyhaique – Puerto Aysén Km 13, Comuna y Provincia de Aysén**”.
- 2.- Los trabajos de instalación de postes deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad del Sr. Luis Sandoval Oyarzun.
- 3.- Durante toda la ejecución de las obras, la Sra. Heidy Schilling Von Freeden deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de



2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Diciembre 2006 de la Dirección de Vialidad.

6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572064).

7.-El Sr. Luis Sandoval Oyarzun deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por el Sr. Luis Sandoval Oyarzun a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

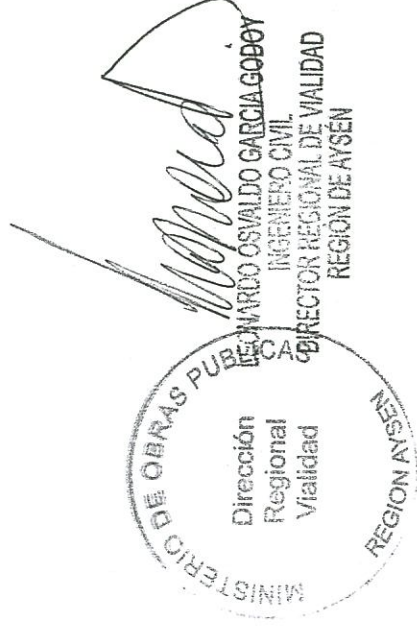
9.- El Sr. Luis Sandoval Oyarzun deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de tres meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

10.-El Sr. Luis Sandoval Oyarzun, previo a la recepción de la instalación de postes, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

11.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el atraveso (poste, conductor y ferretería). El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por el Sr. Luis Sandoval Oyarzun o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

12.- El Sr. Luis Sandoval Oyarzun deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LG
LG/ISBB/YMY/ymy
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Correo: navesur@patagoniachile.cl)
- Jefe Depto. de Proyectos
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.

Eduardo Gargiagoboy